

CONTRATO

“DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MICROTEK DEL SEÑOR GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS”

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Presidente del Consejo de Administración, DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI**, con cédula de identidad N° **1.476.440**, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MICROTEK, RUC 2373251-2**, domiciliada en **25 de Mayo N° 542 c/ México** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS**, con Cédula de Identidad N° **2.373.251**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y el **PROVEEDOR**, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID N° 445.937 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES"**, para la provisión de dichos BIENES a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones ; y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**


MICROTEK
Informática & Comunicación
de **Gustavo Daniel Rojas Avalos**
25 de Mayo 542 c/ México. Tel: 496.351
GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
PROVEEDOR



DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE



**PODER
JUDICIAL**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

**Compromiso
con la gente**

CONTRATO N° 028/2024

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 445.937.-

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, convocado por la SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 117/2024 del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Cinta impresora LQ-590.	Masterprint	Brasil	Unidad	50	60.000	3.000.000
2	2	Tóner impresora láser HP P2055dn (05A).	Hp	EEUU o s/ País Licenciatarío	Unidad	40	780.000	31.200.000
3	4	Tóner impresora HP LASERJET P1102W 85A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatarío	Unidad	30	600.000	18.000.000
4	6	Tóner impresora SAMSUNG M2830DW.	HP/Samsung	China	Unidad	10	690.000	6.900.000
5	7	Tóner impresora SAMSUNG M2020W.	HP/Samsung	China	Unidad	100	550.000	55.000.000
6	8	Cartucho HP 1015 NEGRO de 10 ml.	Hp	Malasia	Unidad	15	113.000	1.695.000
7	9	Cartucho HP 1015 COLOR de 10 ml.	Hp	Malasia	Unidad	8	113.000	904.000
8	10	Cartucho HP 1115 NEGRO de 10 ml.	Hp	Malasia	Unidad	15	113.000	1.695.000
9	11	Cartucho HP 1115 COLOR de 10 ml.	Hp	Malasia	Unidad	8	113.000	904.000
10	12	Tóner impresora Láser HP PRO-M102W 17A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatarío	Unidad	10	650.000	6.500.000
11	13	Tóner impresora HP PRO-M15W 44A-48A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatarío	Unidad	10	500.000	5.000.000

MICROTEK

Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 de México - Tel: 496 351

**GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
PROVEEDOR**



**DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE**



PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ



Compromiso con la gente

CONTRATO N° 028/2024

12	14	Tóner HP 105 A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatario	Unidad	50	450.000	22.500.000
13	20	Tóner para impresora HP 26A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatario	Unidad	10	900.000	9.000.000
14	21	Tóner impresora HP LASERJET PRO M203 dn 30A.	Hp	EEUU o s/ País Licenciatario	Unidad	25	500.000	12.500.000
15	25	Sello personal automático de dos líneas.	Colop	Austria	Unidad	60	65.000	3.900.000
16	26	Sello de oficina ovalado.	Igraphic	Brasil	Unidad	30	67.500	2.025.000
17	27	Sello de oficina de una línea.	Igraphic	Brasil	Unidad	20	39.900	798.000
18	28	Sello de madera, recuadro hasta 7 líneas.	Igraphic	Brasil	Unidad	10	165.000	1.650.000
TOTAL								183.171.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 183.171.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones ciento setenta y un mil).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes al **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

El **PROVEEDOR** se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis de la ciudad de Pilar.

VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MICROTEK

Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel: 496 351

GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
PROVEEDOR



DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE

CONTRATO N° 028/2024

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de la Sección Patrimonio y Suministros.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley 7021/2022.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel: 496 351
GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
PROVEEDOR



DR. JUAN MANUEL STETÉ GHIRINGHELLI
CONTRATANTE

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El **PROVEEDOR** correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONVOCANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 29 del mes de agosto del año 2024.

M MICROTEK
Informática & Comunicación
de Gustavo Daniel Rojas Avalos
25 de Mayo 542 c/ México - Tel: 496 351

GUSTAVO DANIEL ROJAS AVALOS
PROVEEDOR



DR. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
CONTRATANTE